OK

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°301 /2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "FERRETERIA INDUSTRIAL SAE" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 58/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE VALLEMI Y VILLETA".----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes de Diciembre del año dos mil diez y siete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"FERRETERIA INDUSTRIAL SAE", con RUC N° 80021625-3,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por su Representante Legal el **SR. HORACIO DI PARDO ARMELE,** con **C.I. Nº 1.357.337,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de **" ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE VALLEMI Y VILLETA "**, conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presen te Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 58/2017,** por **Resolución PR N° 806/2017**, de fecha 23/10/2017, de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato;
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** La oferta del Proveedor;
- **(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- ***(f)*** *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferreteria Industrial S.A.E.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	1	1	0	530	30	1	99	112.875.000
2017	2	1	2	0	530	30	1	99	227.200.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 332.951.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 58/2017, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 806/2017 de fecha 23/10/2017, de la Presidencia de la INC.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 81.690.600.-** (Guaraníes Ochenta y un millones seiscientos noventa mil seiscientos), según el siguiente detalle: ----------

Cuadro Comparativo de Ofertas N° 66/2017									
Ítem	Cód. de Catalogo	Descripción	FERRETERIA INDUSTRIAL						
			Unidad	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		Ítems del llamado Adquisición de Equipos para Laboratorio de Vallemi y Villeta con ID: 332951							

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferreteria Industrial S.A.E.

1	4110242 6-004	Baño maria para laboratorio de 8 litros	Unidad	UNIDA D	1	QUIMIS	BRASIL	3.390.600	3.390.600
2	4110490 1-002	Equipo Destilador	Unidad	UNIDA D	1	QUIMIS	BRASIL	3.800.000	3.800.000
9	4110170 1-999	MOLINO PULVERIZADOR DE DISCOS PARA LABORATORIO	Unidad	UNIDA D	1	ALFA TEST	TURQU IA	65.500.000	65.500.000
17	4110490 1-002	Equipo Destilador	Unidad	UNIDA D	1	QUIMIS	BRASIL	9.000.000	9.000.000
Precio Total IVA. INCLUIDO									**81.690.600**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.
El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr=Po+Po.(\pi r - \pi e)$$

Dónde:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En el Depósito de Materiales de fca. Vallemí y Villeta de 07:00 Hs. a 14: 00Hs.----------

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a 30 días corridos a partir de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **EL PROVEEDOR** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado que se detallan en el **Anexo II**.----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

1. La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.
2. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra
3. El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia.
- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente; o **Planilla de Recepción del evento.**
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).

4. - Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

El pago se efectuará en guaraníes dentro de los 30 días de la presentación de las documentaciones solicitadas

8.2. Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES**.

8.3 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31(treinta y un) días.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

8.4. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

9. IMPUESTOS

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

11. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Las inspecciones y pruebas se realizarán en: EN LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE FCA. VILLETA Y VILLETA y estará a cargo de funcionario designado por la Dirección de Fábrica de Vallemi y Villeta.----------

El plazo para reparar o reemplazar los servicios será: de 5 (cinco) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo.----------

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% sobre el valor total del contrato, su vigencia será de 30 días más de la vigencia del contrato.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

14. MULTAS POR ATRASOS.

El valor de las multas será: del uno por ciento (1%) del total del suministro en demora día de atraso en la entrega según cronograma de entregas. Los montos serán deducidos de los montos de las facturas pendientes de pago.

El monto máximo de multas será: 10% del valor total de contrato, a partir del cual la INC, podrá iniciar los trámites para la recisión del mismo de conformidad al art. Art. 59 inc. c), caso contrario se seguirá aplicando la multa correspondiente.-. ----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. LEY DEL CONTRATO
Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

18. FACULTAD DE LA INC.-
El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

19. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

20. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

21. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

22. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en Avda. Perón esq. El Trabajador de la ciudad de Lambaré.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

FERRETERIA INDUSTRIAL SAE
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N°301/2017

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. de Artículo	*Nombre del Servicio*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
	Fca. Vallemí	
1	BAÑO MARIA PARA LABORATORIO	Baño maria de bocas. De: 8 litros Gabinete de material plástico resistente a la corrosión y altas temperaturas. Tanque de acero inoxidables 304 sin soldaduras y canto redondeados Resistencia tubular blindada. Faja de trabajo entre 5°C arriba de la temperatura ambiente hasta 110°C. Nivel constante; tapa de acero inoxidable movible. Anillo de reducción en acero inoxidable en 3 tamaños: 104, 75 y 45 mm. Micro controlador electrónico con precisión de 0,5°C, indicación digital de la temperatura programada en el display verde y de la temperatura actual en el display rojo. Sensor de temperatura tipo Pt – 100, encapsulado en acero inoxidable. Debe incluir anillos de reducción, tapas y manual de instrucciones en español.
2	DESTILADOR DE AGUA	Potencia: 3.500 W. Tensión de Alimentación: 220 VAC / 50 Hz. Capacidad: 5 litros/hora.
9	MOLINO PULVERIZADOR DE DISCOS PARA LABORATORIO	Fabricado completamente en acero inoxidable y compuesto de un disco fijo y otro móvil, debe incluir juegos de discos de repuestos. **Especificaciones Técnicas:** Diámetro de discos: 205 mm Capacidad: dependiendo del material y del tamaño final 40 – 200 kg/h Finura de producto: 50-200 micrones Uso: minerales, menas, bauxitas, Clinker, caliza, yeso ect. Para materiales duros, semiduros, quebradizo y resistentes Apertura de descarga entre los discos, regulable. **Observación:** deberán incluir 10(diez) Pares de discos cambiales.
17	DESTILADOR DE AGUA	Destilador de agua de 4lts/hs. para uso en laboratorio Bidestilador completamente automático para montaje en pared control electrónico del nivel durante todo el proceso de destilado, corte automático por falta de alimentación de agua o energía eléctrica.

FERRETERIA INDUSTRIAL SAE
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° II CONTRATO INC N°301 /2017

PLAN DE ENTREGAS

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
	Fca. Vallemí				
1	BAÑO MARIA PARA LABORATORIO	1	Unidad	En el Depósito de Materiales de fca. Vallemí de 07:00 Hs. a 14: 00Hs.	30 (treinta) días corridos de la firma del contrato.
2	DESTILADOR DE AGUA TIPO PILSEN	1	Unidad	En el Depósito de Materiales de fca. Vallemí de 07:00 Hs. a 14: 00Hs.	30 (treinta) días corridos de la firma del contrato.
9	MOLINO PULVERIZADOR DE DISCOS PARA LABORATORIO	1	Unidad	En el Depósito de Materiales de fca. Vallemí de 07:00 Hs. a 14: 00Hs.	30 (treinta) días corridos de la firma del contrato.
	Fca. Villeta				
17	DESTILADOR DE AGUA	1	Unidad	En el Depósito de Materiales de fca. Villeta de 07:00 Hs. a 14: 00Hs.	30 (treinta) días corridos de la firma del contrato.

FERRETERIA INDUSTRIAL SAE
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°301/2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "FERRETERIA INDUSTRIAL SAE" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 58/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE VALLEMI Y VILLETA".----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los _____días del mes de _____ del año dos mil diez y siete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"FERRETERIA INDUSTRIAL SAE", con RUC N° 80021625-3,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por su Representante Legal el **SR. HORACIO DI PARDO ARMELE,** con **C.I. Nº 1.357.337,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de " **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE VALLEMI Y VILLETA** ", conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presen te Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 58/2017,** por **Resolución PR N° 806/2017**, de fecha 23/10/2017, de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------